ESTUDIOS PREVIOS

Belén de los Andaquies, 25 de enero 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa San Luis del Municipio de Belén de los andaquíes Caquetá, en cabeza del rector Álvaro Trujillo Abadia entiende la necesidad del correcto funcionamiento logístico de la institución, y por consiguiente determina necesario la compra de insumos agrícolas que son parte fundamental en el desarrollo de las actividades diarias tanto administrativas como pedagógicas, con miras a la eficiencia y correcta ejecución de sus funcionarios, atendiendo oportunamente cada uno de los requerimientos y estando a la innovación y evolución del avance globalizado y así ofrecer un excelente servicio a la comunidad educativa, en pro del desarrollo de nuestra Institución y de nuestro gobierno.

La educación como derecho constitucional fundamental que se debe garantizar por parte del estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con los bienes, materiales para el desempeño escolar y mejorar el ambiente de aprendizaje.

Dentro de las implicaciones específicas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa está garantizar las herramientas e insumos requeridos en cumplimiento de sus funciones administrativas, por lo cual es oportuno y necesario adquirir los insumos agrícolas necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, y así los funcionarios de la Institución Educativa cuenten con los insumos agrícolas esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar permanentemente disponibles y así evitar parálisis en las dependencias.

En tal sentido, se ve la necesidad de adquirir insumos agrícolas debido a las constantes inconformidades presentadas por los funcionarios, tanto personal docente como administrativo, quienes manifiestan que no cuentan con los insumos necesarios para brindar un eficiente desempeño, logrando poder subsanar esta problemática brindando herramientas que potencialicen el desempeño de los funcionarios.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el Rector realizó un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias, de acuerdo al presupuesto con el que cuenta la institución se establecieron las cantidades.

Que la Institución Educativa dando cumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en la constitución y la ley, dotará a las dependencias de insumos agrícolas, a fin de que el

personal docente y administrativo cuente con los insumos necesarios, para garantizar un buen servicio educativo a nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes y comunidad en general del municipio de Belén de los Andaquies Caquetá.

Que de acuerdo con la necesidad la Institución Educativa San Luis, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita la selección de un contratista idóneo para que realice el Suministro de insumos agrícolas necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

De acuerdo a lo antes mencionado, la Institución Educativa San Luis, tiene la necesidad de adquirir insumos agrícolas, en cumplimiento de las metas proyectadas en el plan de mejoramiento para la vigencia 2026.

El respectivo proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de insumos agropecuarios, especies menores y productos veterinarios para el fortalecimiento de los proyectos productivos pedagógicos de la Institución Educativa San Luis de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución, según las cantidades establecidas en el anexo técnico del presente contrato.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

CÓDIGO UNSP	PRODUCTO	CANTIDAD
10101500 animales de granja (pollos, cerdos y cachamas) 10121500 comida de animales 10151500 Semillas y plántulas	pollitos recién nacidos	300
	Maíz molido bulto	15
	Dilarvón cojín	30
	Especifico galón	1
	Bombillos Amarillos	20
	Cisco de arroz	4
	Cal viva	1
	Concentrado levante Pollos	10
	Concentrado engorde pollos	10
	Salvado bulto	10
	Edo vit x 500 ml	2

	Semilla Hortalizas huerta	50
	Sal blanca bulto	10
	Cipermetrina Agrícola lt	3
	Paraquat x galon	2
	Trilla kl	3
	Ivervem 1% X 500 ML	2
	Concentrado levante cerdos	3
	Concentrado engorde cerdos	5
	Concentrado levante peces	6

El contratista se compromete con la institución educativa a realizar la compra de todos aquellos insumos agropecuarios para atender las necesidades de la Institución Educativa San Luis, citados en la ficha técnica del presente proceso contractual, en el plazo establecido, de acuerdo con las siguientes reglas:

En todo caso, el ejercicio de la entrega de los insumos agropecuarios se coordinará previamente con la Institución a través del ordenador del gasto o el supervisor.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Institución Educativa, considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

CÓDIGO UNSP	PRODUCTO	CANTIDAD	U/M
10101500 animales de granja (pollos, cerdos y cachamas)	pollitos recién nacidos	300	EA
	Maíz molido bulto	15	EA
	Dilarvón cojín	30	EA
	Específico galón	1	EA
	Bombillos Amarillos	20	EA
	Cisco de arroz	4	EA

10121500 comida de animales 10151500 Semillas y plántulas	Cal viva	1	EA
	Concentrado levante Pollos	10	EA
	Concentrado engorde pollos	10	EA
	Salvado bulto	10	EA
	Edo vit x 500 ml	2	EA
	Semilla Hortalizas huerta	50	EA
			EA
	Sal blanca bulto	10	EA
	Cipermetrina Agricola lt	3	EA
	Paraquat x galon	2	EA
	Trilla kl	3	EA
	Ivervem 1% X 500 ML	2	EA
	Concentrado levante cerdos	3	EA
	Concentrado engorde cerdos	5	EA
	Concentrado levante peces	6	EA

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. Facilitarle los espacios físicos, los Ferreterías y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la Institución o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.

b) Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
c) La garantía de los elementos de aseo deberá ser mínima de un año.
d) Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
e) Reemplazar, sin costo alguno para la Institución, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el término de cinco (5) días hábiles.
f) El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contratista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
g) Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días hábiles contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Belén de los andaquíes, departamento del Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Compraventa.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La Institución vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será el auxiliar administrativo de la institución Educativa o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la de régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación).

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, reglamentado en el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 del 2015. De acuerdo con estas normas, la contratación que realicen las instituciones educativas, siempre que se ubique por debajo de los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se sujetará a las condiciones previstas en el reglamento de contratación que expida el consejo directivo de la institución, es decir, que en dicho caso cuentan con un régimen especial de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, la Institución Educativa San Luis, a través del(a) rector(a), realizar cotizaciones de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad, a los siguientes proponentes:

Dado lo anterior la entidad considera como presupuesto oficial total para este proceso la cotización de menor valor, por un valor DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($ 10.000.000)

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por servicios, elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026001 de fecha 25 de enero de 2026, por un valor DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($ 10.000.000).

TIPO DE RECURSOS	1. Recursos propios	
	2. Calidad por matrícula oficial	
	2.1 SGP-Educación-Calidad por Gratuidad	$10.000.000
	2.2 Formación Integral	
	4. Cobros ciclo complementario escuelas normales	
	2.3 Atención integral de la primera infancia	
	6. Transferencia de municipales de calidad SGP	
	32. Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	
	33. Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	
	34. Recursos de Capital-Superávit-FOME	
	35. Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	
	36. Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	
	38. Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	
	39. Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	
	41. Otros Recursos de Capital	
	42. Recursos de Capital - Superávit - Trans. Calidad	
	43. Recursos de Capital - Rendimientos Financieros - Trans. Calidad	
	44. Recursos de Capital - Reintegros - Trans. Calidad	

Artículo	**Fuente**	**Sector**	**Valor**
2.3.2.02.01.003,02 Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos	1.1.02.06.001.01.03.02.01 SGP-Educación-Calidad por Gratuidad	Educación	$10.000.000
Valor Total			$10.000.000

De los cuales el valor que respalda el presente contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000). por todo el tiempo de vigencia del mismo.

4.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato con el cumplimiento de la entrega de los materiales, previo cumplimiento de ingreso de almacén.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago en medio, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se debe establecer criterios que sean objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitan concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución Educativa y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho del funcionario público, sino acorde con los principios y criterios previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.
3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar
4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
11. Certificación bancaria
12. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 12. Certificado de Registro Deudores de Alimentos Morosos (REDAM)

13. Formato de inhabilidad e incompatibilidades.
14. Hoja de vida del proveedor
15. Propuesta económica.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Evento	Causas	Consecuencias negativas	Acciones propuestas para el tratamiento del riesgo	Probabilidad Evento
1. Inadecuada identificación de necesidades	No hacer un estudio adecuado de la estructura de la necesidad y de la mejor manera de satisfacerla mediante uno o varios procesos contractuales	No hay conocimiento de las diferentes formas de satisfacción de la necesidad a través de procesos contractuales	Exigir la elaboración de los estudios que soportan la satisfacción de la necesidad de la forma efectiva	1
	No existe definición o claridad respecto del quien o del cómo se deben identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante el proceso de contratación, no hay personal entrenado en la Institución para elaborar la contratación	Generación de los procesos	En la aplicación del principio de la planeación al proceso contractual, solicitar a la secretaria de educación mayor acompañamiento en esta materia	2

2. Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas	No hacer un estudio adecuado de los costos de satisfacer la necesidad mediante uno o varios procesos contractuales de manera efectiva	No hay conocimiento de una línea base de costos de satisfacer la necesidad para efectos de determinar el monto de presupuesto	Solicitar adecuadamente cotizaciones o referencias de mercado, que identifiquen una línea base de los costos de satisfacer y determinar el monto de presupuesto	1
3. Indebida elaboración el Plan anual de adquisiciones institucional	Inadecuada identificación de necesidades institucionales para ser satisfechas mediante el proceso contractual	Plan anual de adquisiciones que no refleja las verdaderas necesidades y costos institucionales	Elaborar adecuadamente el PAA, con sus modificaciones y estudios que identifiquen la necesidad y la forma de satisfacer	1
	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas			1
4. Falta de rigor en la elaboración de estudios y documentos	Indebida elaboración del plan anual de adquisiciones institucional	Reproceso	Exigir la elaboración rigurosa del plan anual de adquisiciones	1
	Estudios y documentos previos sin el lleno de los requisitos formales asociados al objeto que se pretende contratar		Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1

5. Inadecuada selección de la modalidad de contratación según los lineamientos legales y presupuestales	Desconocimiento del marco normativo que rige la gestión contractual y que permite identificar la forma jurídica de la modalidad de contratación	Reproceso	Exigir la elaboración rigurosa del plan anual de adquisiciones	1
		Indebida celebración de contratos	Mantener actualizadas las bases de datos normativas aplicadas al proceso de gestión contractual según los objetos del gasto que se pretendan contratar	1
		Aumento del nivel del riesgo en el específico proceso de contratación que en adelante	exigir la elaboración rigurosa de estudios y documentos previos	1
			adecuada tipificación de la modalidad de contratación	1

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para los contratos celebrados por el fondo de servicios educativos de mínima cuantía y aquellos que no superen los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes las garantías no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

ALVARO TRUJILLO ABADIA
C.C. No. 11.802.420 de Quibdó Choco
Rector

Elaboró: Ángel Arley Loaiza Castañeda
Auxiliar Administrativo
Revisor: Álvaro Trujillo Abadía
Rector